

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

No. PEA - 00006 - 26

Pitalito, 20 de abril de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E7229 del 24 de marzo de 2.026, la Persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, en calidad de **PROPIETARIO** del predio rural **DENOMINADO LAS DELICIAS LOTE EN COMPAÑIA**, con matrícula inmobiliaria 206-42526, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v5**; para el proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNO CAMARAS CONTINUAS - LADRILLERA CERAMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**.

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2026S9043 del 25 de marzo del 2026, le informa a la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, que el valor de la liquidación del trámite es de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/Crte (\$1.400.362)**.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E8091 del 07 de abril de 2.026, la Persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, en calidad de **PROPIETARIO** del predio rural **DENOMINADO LAS DELICIAS LOTE EN COMPAÑIA**, con matrícula inmobiliaria 206-42526, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito, allega la documentación para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** de tipo industrial, para el proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNO CAMARAS CONTINUAS - LADRILLERA CERAMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Emisiones de Fuentes Fijas, uso del suelo, radicado VITAL, cámara de comercio, RUT, certificado de libertad y tradición del predio, cedula del solicitante, representación legal de la empresa e informe técnico de calidad de aire, , Proveedor de material de la materia prima (Arcilla). título minero y Licencia ambiental, Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, Caracterización de los puntos de emisión al aire, y características técnicas, Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones, planos, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, planos y Diseño de los sistemas de control de

emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería; Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos, Estudio sobre la calidad de aire.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **PERMISO DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS**, para el desarrollo del proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNOS CAMARAS CONTINUAS - LADRILLERA CERAMICAS Y ARCILLAS CEYCRO**, ubicado en la vereda **NAJO SOLARTE**, jurisdicción del municipio de **PITALITO**, conforme a la solicitud presentada por la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, en calidad de **PROPIETARIO** del predio rural **DENOMINADO LAS DELICIAS LOTE EN COMPAÑIA**, con matrícula inmobiliaria 206-42526, localizado en la vereda bajo solarte en jurisdicción del municipio de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: Considerando lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2.015, se requiere al solicitante la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, allegar en un término no superior a 10 días hábiles, la siguiente información:

1. Lista de chequeo firmada.

PARAGRAFO: En concordancia al Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2.015, si pasados los 10 días el interesado no allega la información requerida en este Auto de Inicio y no subsana o satisface lo requerido en el presente artículo, esta Autoridad Ambiental procederá al archivo de la presente solicitud.

ARTICULO TERCERO.- Fijar en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** moneda corriente (\$891.139 M/cte.) el valor a pagar por la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de **SEGUIMIENTO**, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente auto a la persona natural **OLMEDO CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.272.018 expedida en la plata – Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

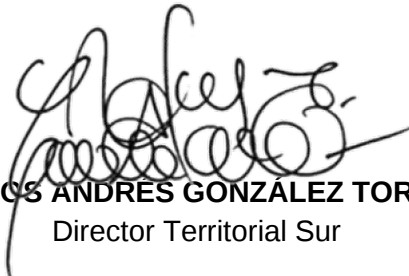
ARTICULO QUINTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO SEXTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

DTS

Numero de radicado: 11098 2026-S
Fecha y Hora: 20/04/2026 14:53:29

Pitalito;

Señor;

OLMEDO CUELLAR

Cedula: 12.272.018

Teléfono 3186479690

E-mail: cache65@hotmail.com

Vereda: Bajo solarte

Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Auto de Inicio No. 00006 del 20 de abril del 2026, referente al trámite bajo radicado CAM No. 2026E8091 – PEA 00006-26.

Por medio de la presente; y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el decreto legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario accede al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A 4-72.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. PEA 00006-26
 Proyecto: Andrea A